PUBLICADA
"EL PERUANO"
01.02.2003

Resolución Ministerial

081-2003 MTC/01

Lima, 28 de enero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 036 y 041-2002-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte departamental;

Que, mediante Memorándum N° 112-2003-MTC/22, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL, solicita se apruebe el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 008-Pro Vías Departamental;

Que, mediante Informe N° 002-2003-MTC/22.04, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de PROVIAS DEPARTAMENTAL ha señalado que se cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente para llevar a cabo los procesos de selección comprendidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el Año Fiscal 2003 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, señala que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, que prevea los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;

Que, de acuerdo al artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa según corresponda, dentro de los treinta días naturales siguientes de aprobado el presupuesto institucional en concordancia con el monto asignado conforme a las leyes presupuestales de la República para el ejercicio anual a ejecutarse, debiendo publicarse la resolución que aprueba el referido Plan dentro de los diez días hábiles siguientes de su expedición en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2002-MTC/09 de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2003 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, se aprueba la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, la misma que regula el procedimiento de elaboración e información que debe contener el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público sujetas a la normativa sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la remisión de dicha información al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

Que, de acuerdo al numeral 5 de la referida Directiva, el Plan Anual en su integridad deberá ser remitido al CONSUCODE, dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación y del mismo modo en igual plazo, copia de dicho Plan deberá remitirse a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa –PROMPYME por el medio de comunicación más rápido;

Que, en consecuencia es necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 008-Pro Vías Departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 008- Pro Vías Departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2003, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 008- Pro Vías Departamental ponga en conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y de la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 008-Pro Vías Departamental.

Artículo 3°.- El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2003 de la Unidad Ejecutora 008- Pro Vías Departamental, se encuentra a disposición del público en la página web: http://www.mtc.gob.pe y en la Gerencia de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental, ubicado en Av. Bolivia N° 120 (12avo piso) Centro Cívico y Comercial de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones